



Río Cuarto, 14 de abril de 2026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 150155 y la nota elevada por el Departamento de Trabajo Social (5-61), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: "*Análisis del Programa Provincial Córdoba Diabetes (Pro.Cor.Dia), desde la categoría teórica IMAGEN -MUNDO, en el nuevo Hospital San Antonio de Padua de la Ciudad de Río Cuarto*", de la carrera Licenciatura en Trabajo Social (55); y

#### CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por las estudiantes Agostina Belén BRUERA (D.N.I. 39.967.853), Samanta Talía CARRANZA (D.N.I. 40.029.433) y Lucila Ayelén GARCÍA (D.N.I. 40.836.494).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 030/23.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/24 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la constitución del tribunal examinador que evaluará el Trabajo Final de Licenciatura en Trabajo Social, presentado por las estudiantes Agostina Belén BRUERA (D.N.I. 39.967.853), Samanta Talía CARRANZA (D.N.I. 40.029.433) y Lucila Ayelén GARCÍA (D.N.I. 40.836.494), el que quedará integrado de la siguiente manera:

- |                                       |                     |              |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|
| - Profesora Rebeca CENA               | (D.N.I. 32.348.714) | Directora    |
| - Profesora María Paula GARIGLIO      | (D.N.I. 35.701.484) | Co-Directora |
| - Profesora Ana Lucía MAGRINI         | (D.N.I. 30.538.321) |              |
| - Profesora Sandra Silvina SOMMADOSSI | (D.N.I. 17.843.915) |              |
| - Profesora Marina Paula DEGLI UOMINI | (D.N.I. 27.018.165) |              |

ARTÍCULO 2°: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los veinte días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTÍCULO 3°: Cumplimentado el Artículo 2° de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 143/2026

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 15 de abril de 2026 a las 15:21:58

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-143\_26 Autorizar TFL BRUERA CARRANZA y GARCIA Lic Trabajo Social [0b9925]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**IVONE INES JAKOB**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas